

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23 de noviembre de 2022 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos: Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito, con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	€
161 221 00	Elevación de aguas	9.000,00
165 221 00	Alumbrado público	5.000,00
920 221 00	Administración General	3.000,00
	<i>Total</i>	<i>17.000,00</i>

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	€
970	Remanente	17.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Perilla de Castro, 15 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202300946

